

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

27 AGO 2014

Recibido.....15⁰⁰.....Hs.

Exp. N°...29.382.....P.E.

4274

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 AGO 2014

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley de aprobación del Convenio de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe y la Sindicatura General de la Provincia de Salta celebrado el día 10 de noviembre de 2011, aprobado por Ley N° 13346.

El convenio de prórroga fue suscrito entre las mismas partes en fecha 21 de mayo de 2014 y aprobado por Decreto N° 1545 de fecha 02 de junio del mismo año.

El convenio tiene por objeto establecer una relación de asistencia, desarrollo y colaboración mutua entre ambos organismos, que permita fomentar y desarrollar acciones y programas de interés común en el ámbito del Control Público Interno, mediante la celebración de Protocolos Adicionales.

Ambas partes aportarán los recursos administrativos y presupuestarios necesarios para el logro de los objetivos indicados.

El Convenio de Prórroga fue registrado en fecha 23 de mayo de 2014 bajo el N° 5802, folio 005, tomo XI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84.

Se adjunta el expediente N° 11121-0001187-5 del Sistema de Información de Expedientes.



Dios guarde a V.H.



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración celebrado el día 10 de noviembre de 2011 entre la Sindicatura General de la Provincia de Santa Fe y la Sindicatura General de la Provincia de Salta, aprobado por Ley N° 13346 con el objeto de establecer una relación de asistencia, desarrollo y colaboración mutua de las partes entre ambos organismos, que permita formentar y desarrollar acciones y programas de interés común en el ámbito del Control Público Interno.

El documento fue suscripto en fecha 21 de mayo de 2014, aprobado por Decreto N° 1545 de fecha 02 de junio del mismo año, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales 23 de mayo de 2014 bajo el N° 5802, folio 005, tomo XI, se agrega como anexo y forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RUBÉN DARIÓ GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y
REFORMA DEL ESTADO


ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CONVENIO N° 5802

Registrado en Fecha 23.05.2014

al Folio 005 Tomo XI

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

PRORROGA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA representada por la Sra. Síndico General, Cra. Nélide María MAERO de CERIANI, con domicilio en Pueyrredón N° 74 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por una parte; y por la otra, la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por la Sra. Síndico General, Cra. Carina ARAGONA, con domicilio en Suipacha N° 2213 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se formaliza el presente, sujeto a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTE: El 10 de noviembre del año 2011, se suscribió el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, aprobado por el Decreto N° 5020/11 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y el Decreto N° 2791/11 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, el cual estableció en su cláusula Segunda que el citado Convenio podía ser prorrogado, por expreso acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA: Que es de interés para las partes la continuidad de la relación de asistencia, desarrollo y colaboración mutua entre ambos organismos, que permita fomentar y ejecutar acciones y programas de interés común en el ámbito del Control Público Interno por lo que por este acto, acuerdan prorrogar el referido Convenio por el plazo de dos años, manteniendo vigentes todas sus cláusulas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Mayo de 2014.